

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ministerio de Educación Nacional

### Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.—Madrid

Agotada la lista de varones para cubrir interinidades y sustituciones en esta capital y su provincia, la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación, en sesión celebrada el pasado día 24 ha acordado lo siguiente:

Primero. Declarar abierta la convocatoria, entre varones, para formar la lista de aspirantes a interinidades y sustituciones, concediendo el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Segundo. Los aspirantes dirigirán instancia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación, reintegrada con póliza de 1,55 y sello de huérfanos del Magisterio, de 0,50, cuidando de consignar en la misma el domicilio habitual del solicitante.

A la instancia deberán acompañar los documentos siguientes, en la inteligencia que las que no vengan acompañadas de los mismos se tendrán por no presentadas:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada para los nacidos fuera de la demarcación de esta Audiencia Territorial.

b) Copia compulsada del título profesional o certificado de haber hecho el depósito para la obtención del mismo, expresando en todo caso la fecha en que fue terminada la carrera, ya que este requisito determina el orden de prelación en la lista, advirtiéndose que de no acreditarse este extremo se tomará para determinar el orden la fecha del documento presentado.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación expedida por Dispensario oficial de no padecer tuberculosis.

e) Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la enseñanza.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía y Cura Párroco del domicilio del solicitante.

g) Documento o copia compulsada del mismo que acredite la situación militar del interesado.

Tercero. Cuando el aspirante haya prestado ya servicio como Maestro interino, acompañará Hoja de Servicios certificada, quedando relevado de acompañar los documentos a que se refieren los apartados a) y b) del número anterior.

Cuarto. Los Maestros excedentes que aspiren a formar parte de la lista de

interinos, deberán acompañar a su instancia Hoja de Servicios certificada y copia de la orden de excedencia, debidamente compulsada, quedando exentos igualmente de acompañar los documentos a que se refieren los apartados a), b) y g) del número segundo.

Quinto. Los aspirantes podrán consignar en sus respectivas instancias si la petición que formulan es condicionada para servir escuela en localidad determinada, en cuyo caso únicamente se les adjudicará cuando por su número les corresponda. De no consignarse este extremo, se entenderá la implícita aceptación del nombramiento que les corresponda, siendo baja en la lista de no aceptarse éste, sea la causa que fuere.

Sexto. Los Maestros que actualmente desempeñan Escuela interinamente o como sustitutos, no precisan presentar nueva petición, pudiendo hacerlo cuando cesen en el puesto que desempeñen y acompañando en este caso a su instancia Hoja de Servicios y copia del cese, pasando a formar parte de la lista al final del último que en la misma figure.

Séptimo. Los Maestros nombrados para desempeñar sustituciones y que permanezcan al frente de la Escuela por espacio de tiempo inferior a tres meses, seguirán conservando su número en la lista.

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público.

Madrid, 27 de febrero de 1951.—El Secretario de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación (ilegible).

(G. C.—962)

(G.—946)

## Delegación Central de Hacienda

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 19 de diciembre de 1945, con los números 721.194 de entrada y 89.286 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Ramón González Peláez, de la propiedad del mismo, a disposición del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, a responder del fallo de la reclamación entablada por el arbitrio de veladores instalados en el año 1936 ante el establecimiento de la plaza de Santa Ana, número 6, siendo el importe principal 1.120 pesetas, más 280 del 25 por 100, gastos y costas (importa el depósito 1.400 pesetas).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito

sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 1 de marzo de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—956)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión del 28 de febrero último, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto de nuevo trazado, con el estudio de las rasantes correspondientes de la zona en que se hallan enclavados, de los terrenos situados en el sector de La Elipa, propiedad de doña María Jiménez, don Antonio López, don Angel Muñoz y herederos de doña Matilde Gosálvez, proyecto que supone una rectificación del Plan de alineaciones y ordenanzas del referido sector, aprobado en principio por la Comisión de Urbanismo.

Cuanto personas se consideren afectadas por la indicada iniciativa, podrán examinarla en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Alcalá, 42, en horas hábiles, durante el plazo indicado, y formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes, dirigiéndolas al Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 1 de marzo de 1951.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—955)

(O.—17.420)

## Universidad de Madrid

### Secretaría General

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras, de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 9 de enero de 1951 (B. O. del E. del 21 del mismo mes), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del E. del 11), y que según la misma podrán completar dicha docu-

mentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; especificándose los requisitos que faltan al interesado:

Doña Carmen Garbayo Sáinz.—Partida de nacimiento; certificado de Penales; grado de Doctor o estar en posesión del título de Licenciado, obtenido mediante reválida; certificación de la firme adhesión al Régimen; documento de depuración o declaración jurada de no haber desempeñado cargo público con anterioridad al 18 de julio de 1936; pago de derechos y justificante del Servicio Social.

Madrid, 28 de febrero de 1951.—El Secretario general, M. Ferrandis.—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—960)

(G.—945)

Relación de los señores que han sido admitidos a tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras, de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 9 de enero de 1951 (B. O. del E. del 21 del mismo mes), y conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del Estado del 11):

Doña Carmen Muñoz Abad.

Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina.

Madrid, 28 de febrero de 1951.—El Secretario general, M. Ferrandis.—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—961)

(G.—944)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Bernardino Adeva Ballesteros la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Borox, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de

Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Fuenlabrada, Parla, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Toledo, de Renfe; Parla, de Hermenegildo García; Recas, de Hermenegildo García; Villaseca de la Sagra, de Fermín Aguado; Los Yébenes, de I. García; Mora, de I. García; Añover, de I. García; Los Navalmorales, de «Hispano Toledana».

Madrid, 5 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—959) (O.—17.422)

## CANAL DE ISABEL II ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 2.257 del libro X. a., importante ciento diecinueve hectolitros, equivalentes a tres y 23/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña María Eulalia Osorio de Moscoso, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 26 de febrero de 1951.—El Delegado, B. de Granda.

(A.—15.194)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyó contra Creaciones Mecánicas Jelba, S. L., por débitos del impuesto de Consumos de Lujo del pueblo de Villaverde, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a Creaciones Mecánicas Jelba, S. L., sin que se hayan satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 21 de marzo corriente, a las once horas, en el local de esta Recaudación, Moratín, 28 (Madrid), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas asciende a la suma de 14.369,98 pesetas (catorce mil trescientas sesenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos).

2.º Que los bienes embargados a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Un cepillo limadora de 300 mm. de recorrido, de la casa importadora Industrias, Relatores, núm. 2, marca «Electromotor Pact», núm. 41566, con motor acoplado, tasado en 11.100 pesetas; postura admisible, 7.400 pesetas.

Una máquina taladradora con motor acoplado, marca «Delfor», núm. 1114/2, tasada en 3.870 pesetas; postura admisible, 2.580 pesetas.

Una máquina de taladrar con plato giratorio y motor acoplado en 15 velocidades, extensible con bancada, de la casa «Gumersindo Gutiérrez», de Madrid, tasada en 6.000 pesetas; postura admisible, 4.000 pesetas.

Un torno automático para piezas en serie y de precisión, con transmisión y motor acoplados, marca «Wergzugmaschinenfabue», núm. 2.411.287, tasado en 7.500 pesetas; postura admisible, pesetas 5.000.

Un torno cilíndrico con motor acoplado, de la casa «Gumersindo García», de 750 mm. entre puntos, con bancada prismática y bandeja, tasado en 16.200 pesetas; postura admisible, 10.800 pesetas.

Un torno revólver con motor acoplado, marca «Roetschy» (Zurich), tasado en 15.000 pesetas; postura admisible, 10.000 pesetas.

3.º Que los deudores pueden liberar sus bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el descubierta total que se persigue; y

4.º Que los bienes descritos se encuentran en poder de don Adrián Fraile Martín, depositario de los mismos, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición en la calle Dolores Barranco, núm. 77 (Villaverde).

En Villaverde, a 2 de marzo de 1951. El Recaudador, Víctor Sáinz Fernández.

(G.—947)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don José Redondo Moreno, Secretario del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Certifico: Que es copia exacta del original del Resumen del Padrón municipal de 31 de diciembre de 1950.

Residentes presentes: Varones, 901; mujeres, 890.

Residentes ausentes: Varones, 26; mujeres, 56.

Transeúntes: Varones, 5; mujeres, 5. Población de hecho: Varones, 906; mujeres, 902.

Población de derecho: Varones, 927; mujeres, 946.

Censo de edificios.—De una planta, 66; de dos, 483; de tres, 33, y de cuatro plantas, 1. Total, 583.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia expido el presente en San Sebastián de los Reyes, a 22 de febrero de 1951.—El Secretario, José Redondo Moreno.—Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

(G. C.—951) (X.—734)

### ALDEA DEL FRESNO

Iniciado por este Ayuntamiento, para la enajenación de terrenos improductivos destinados necesariamente a la edificación de casas habitables, expediente, como resultado del Proyecto de urbanización de las zonas denominadas «Las Villillas», «La Fragua» y «Camino del Alto de Perales», cuya enajenación se efectuará en pública subasta y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y en especial de lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de 25 de marzo de 1938, en relación con el R. D. de 2 de abril de 1930 y RR. OO. de 11 de septiembre del mismo año y disposiciones complementarias, se ha acordado por esta Corporación que se abra información pública por término de quince días naturales, durante los cuales estará de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, pudiendo formular reclamaciones escritas fundamentadas las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés directa y especialmente afecte este acuerdo, y las Corporaciones o Entidades de interés público y, en general, de carácter social y económico, radicantes en este término municipal.

Dado en Aldea del Fresno, a 26 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—953) (O.—17.421)

### ALCOBENDAS

Aprobado por esta Corporación Proyecto de Presupuesto extraordinario con cargo al superávit existente, para ejecutar los acuerdos de esta Corporación sobre reforma del Cementerio municipal y adquisición de parcela para construcción de viviendas protegidas, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose reclamaciones u observaciones por las personas especificadas en el artículo 656 de la nueva ley Municipal.

Alcobendas, 1 de marzo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—952) (O.—17.419)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos señalados con el núm. 402-50 y 137-50 de ejecución, sobre reclamación de propuesta de despido, seguidos a instancia de José Gutiérrez Liñán, contra Pedro Mengotti Pajares, con domicilio en avenida de José Antonio, núm. 90, hoy en ejecución; y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Dos lámparas de cristal de roca, con 16 brazos exteriores y ocho interiores. Dos apliques de pared de cinco luces.—Un cuadro de un metro cincuenta por dos cincuenta, con marco dorado, con dos figuras de mujer y fondo jardín y palacio, con la firma de R. Stola, Viciano. Una lámpara de bronce y cristal de roca, con 15 brazos interiores y 32 exteriores, de metal bronceado.

Todo ello tasado pericialmente en pesetas 25.000.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en esta capital, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, se ha señalado el día 20 de marzo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de 25.000 pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura de Trabajo, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera. La consignación del precio se verificará dentro del tercer día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder de don Nicolás Caballero Gutiérrez, con domicilio en avenida de José Antonio, núm. 90, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario, y cuyos bienes se hallan en el domicilio del ejecutado, avenida de José Antonio, núm. 90.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Traba-

jo núm. 5, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1951.—Ante mí: P. H., Juan M. Mollá.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—5.947)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Joaquín del Campo López, que lo inició, habiendo fallecido posteriormente, y continuándolo su viuda, doña Antonia Escarpa López, por sí y en nombre de sus menores hijos, contra don Juan Castañer y varios más, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

#### Sentencia

En Madrid, a 17 de febrero de 1951.—El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos acumulados, seguidos entre partes: el primero, como demandante, don Joaquín del Campo López, que lo inició, falleciendo posteriormente, siendo sustituido por su viuda, doña Antonia Escarpa López, mayor de edad, sus labores, por sí y en nombre de sus menores hijos, herederos del don Joaquín, doña Antonia y doña María del Campo Escarpa; doña Antonia del Campo Escarpa, soltera, sus labores, mayor de edad, como heredera del don Joaquín, y el segundo pleito, como actor, don Isaac Gálvez Escarpa, viudo, jornalero, mayor de edad, todos los demandantes vecinos de esta capital, defendidos por el Letrado don José Abril Ochoa, primeramente, y después, por el también Letrado don Hernani Rossi, y representados por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga; y de otra, como demandados en ambos juicios, don Ignacio Ubierna del Barco, mayor de edad, casado, agente comercial, que se personó a los solos efectos de evitar la declaración de rebeldía, representado por el Procurador don Francisco Brualla, bajo la dirección del Letrado don Estanislao Pinacho; doña Carmen Castañer, asistida de su marido don Ricardo Villalón, sin profesión especial y médico; doña Amelia Abati Díaz, viuda de Antonio Riera, sus labores; doña Amalia González Montenegro, viuda y heredera de don Ventura Pou Luque, sin profesión; doña Librada Sáinz Vallejo, viuda, por su propio derecho y en representación de su hijo don José María Luz; don Juan Castañer Valles, por sí y como hijo y heredero de don Miguel Castañer, casado, del comercio; doña Francisca Castañer, asistida de su esposo don Rafael Sánchez, propietario; don Juan Ramón Luz, como heredero de don José Luz y Sáinz, casado, abogado; todos estos demandados defendidos primeramente por el Abogado don Melquiades Alvarez y más tarde por el también Abogado don Diego Yeste, representados por el Procurador don Manuel Muniesa; don Antonio Hernán San Vicente, como hijo y heredero de don Francisco Hernán, casado, administrador; don Juan Hernán San Vicente, en el mismo concepto, soltero, dentista, y además, como tutor de don Luis, doña Carmen, doña María de la Encarnación, doña Concepción y don Francisco Hernán Rubira, menores de edad, nietos de don Francisco Hernán Diápola y doña Remigia San Vicente Aldazabal, estos dos últimos representados por el Procurador don Joaquín Aicúa y defendidos por el Letrado don Julio de Saracibal, primeramente, y después, por el también Abogado don Gabriel de Cáceres; y don José Castañer, declarado en

rebeldía, sobre pago de cantidad y otros extremos,

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a los demandados don Ignacio Ubierna del Barco, doña Carmen Castañer, asistida de su marido don Ricardo Villalón; doña Amelia Abati Díaz, doña Amalia González Montenegro, doña Librada Sáiz Vallejo, don Juan Castañer Valles, doña Francisca Castañer Valles, asistida de su esposo don Rafael Sánchez; don Juan Ramón Luz, don Antonio Hernán San Vicente, don Juan Hernán San Vicente y don José Castañer, en los diferentes conceptos en que han sido demandados y se han personado en el juicio de las demandas contra los mismos formuladas por don Joaquín del Campo López, hoy sus herederos, y don Isaac Gálvez Escarpa; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará a la parte rebelde en los términos prevenidos por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco (rubricado).

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don José Castañer, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—5.948)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por doña Teresa Candela Puig, representada por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, contra doña Angela Sempere Botella y doña María Teresa Candela Sempere, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez: parte de los bienes em-

bargados a las deudoras, comprensivos del primer lote de la valoración efectuada por el perito don Antonio Carreño, consistentes en máquinas, calderas, pulidoras, troqueles, máquinas y demás efectos para la fabricación de zapatillas y calzado.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día veinticuatro del presente mes de marzo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los expresados bienes, máquinas y enseres salen a la venta en primera subasta por la suma de treinta y tres mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las treinta y tres mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que los expresados bienes se hallan depositados en poder de don Ricardo Martínez Candela, mayor de edad y con domicilio en la calle del Marqués de Leis, número once.

Que en los autos existe relación detallada de dichos bienes; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco (A.—15.195)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente sobre declaración de herederos de don Román Garrido López, a favor de doña Juana, doña María Asunción, don Macario y doña Paula Garrido López, hermanos de doble vínculo de dicho causante.

Lo que se hace público a los fines dispuestos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lugar del fallecimiento del causante.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—15.191)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en expediente sobre suspensión de pagos de Lorenzo Márquez Madrid, con domicilio en la calle de la Rosa, número uno, de Fuencarral, se hace saber que por auto de esta fecha ha sido declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de marzo próximo, a las once, para la aprobación, en su caso, de la proposición de convenio pre-

sentada; previniéndoles que pueden hacerlo personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su derecho, y que están a su disposición en Secretaría cuantos documentos relaciona el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Colmenar Viejo, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—15.196)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos de juicio verbal civil números 143-70 de orden, de 1951, seguidos ante este Juzgado municipal número 14, de Madrid, a instancia de don Manuel Melendo Alonso, en nombre de Garaje «Alcalá», contra don Helenio Herrera, sobre reclamación de 250 pesetas, ha recaído la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a 3 de marzo de 1951.—Por formulada la precedente comparecencia, que se admite; se tiene por modificada la demanda, en el sentido de que el demandado se llama don Helenio Herrera, en vez de don Ricarg Herrera; para que tenga lugar la celebración del juicio se señala el día 26 de marzo actual, a las diez y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con cuyo señalamiento deben ser citadas las partes en forma legal; y siendo desconocido el domicilio del demandado, accediendo a lo solicitado por el actor, cítese por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de este Juzgado y que se insertará, además, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar

recibo número 4.229, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.945. Clasificar, en virtud de denuncia número 33, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 18 de abril de 1950, a don Agustín Burgos Cobos, vecino de dicha localidad, calle de Pajes, 17, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.946. Clasificar, en virtud de denuncia número 30, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 17 de marzo de 1950, a don Melchor Calle de la Cruz, vecino de dicha localidad, calle de Postas, número 7, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.947. Sancionar, en virtud de denuncia número 14, suscrita en Villamanta por la Guardia Civil, a don Eduardo Cardeña Rodríguez, vecino de Navalcarnero, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 2.335, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.948. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.662, suscrita en Villaconejos por la Guardia Civil el día 19 de abril de 1950, a don Francisco Contreras Marín, vecino de Villaconejos, calle Cuesta, número 12, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la

1.932. Sancionar, en virtud de denuncia número 572, suscrita en Campo Real por la Guardia Civil el día 1 de mayo de 1950, a don Antonio Sevilla Sánchez, vecino de Arganda del Rey, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 572, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.933. Clasificar, en virtud de denuncia número 1, suscrita en Pozuelo del Rey por la Guardia Civil el día 1 de abril de 1950, a don Faustino Torres Gómez, vecino de Alcalá de Henares, calle de San Bernardo, número 2, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.934. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.927, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 6 de mayo de 1950, a don José Torres López, vecino de Valdilecha, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 518, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.935. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.924, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 6 de mayo de 1950, a don Andrés Valdericeda, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.626, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

Martínez Vázquez.—Ante mí: Segismundo Medina Pinilla.—(Rubricados.)

Y siendo desconocido el domicilio del demandado, y para que sirva de citación al mismo, a quien se hace saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada y sellada, en Madrid, a 3 de marzo de 1951.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—Visto bueno: El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—15.198)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas núm. 63, de 1950, por hurto.—Soledad Roble Buendía, domiciliada últimamente en la calle de la Bilbaina, núm. 7, comparecerá el día 28 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—835) (B.—1.057)

Juicio verbal de faltas núm. 70, de 1951, por estafa.—Ricardo Almeida Jiménez, domiciliado últimamente en Aranjuez, comparecerá el día 28 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—834) (B.—1.058)

Juicio verbal de faltas núm. 479, de 1950, por hurto.—Teodoro Rodríguez González, domiciliado últimamente en la calle de Francisca Moreno, núm. 6, comparecerá el día 28 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—842) (B.—1.047)

Juicio verbal de faltas núm. 479, de 1950, por hurto.—Jesús García Pardo, domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, núm. 41, comparecerá el día 28 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—841) (B.—1.050)

Juicio verbal de faltas núm. 53, de 1951, por estafa.—Fernando Monsalve Sánchez, domiciliado últimamente en la calle de la Puebla, núm. 4, comparecerá el día 28 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—840) (B.—1.051)

Juicio verbal de faltas núm. 544, de 1950, por hurto.—Crescencio Torrijo Gálvez, domiciliado últimamente en el pueblo de Candelera (Ávila), comparecerá el día 28 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—839) (B.—1.052)

Juicio verbal de faltas núm. 65, de 1951, por hurto.—Andrés Rodríguez Bejarano, domiciliado últimamente en la calle de Don Florentino, núm. 2 (Puente de Vallecas), comparecerá el día 4 de

abril, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—833) (B.—1.054)

**JUZGADO NUMERO 11**

Emilio Martínez González, de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Melitón y Cándida, natural de Albendea (Cuenca) y con domicilio en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, el día 29 de marzo, a las diez horas del mismo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en su contra, por lesiones.

(B.—1.032)

**JUZGADO NUMERO 12**

Juana Rodríguez Piedra, de veintidós años, sirvienta, hija de Mateo y María, natural de Rute (Córdoba) y domiciliada últimamente en Rute, calle Nueva, número 2, se la cita para que el día 10 de abril, y hora de las trece, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 652, de 1950.

(B.—1.075)

**JUZGADO NUMERO 18**

En juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de abril, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Martínez García, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—958)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio verbal de faltas núm. 714, de 1950, por lesiones.—Navarro Borja (José), domiciliado últimaente debajo del Puente de los Franceses, comparecerá el día 16 de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—754) (B.—924)

**LLERENA**

Feliciano Hurtado (Tomás), de veintinueve años, hijo de padres desconocidos, casado, jornalero, natural de Granja de Torrehermosa y vecino de Madrid, en Puente de Vallecas, calle Josefa Díaz, número 1, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Llerena dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión, acordada en sumario por robo núm. 79, de 1945.

(G. C.—752) (B.—926)

**DROPER, S. A.**

Por la presente se anuncia suscripción pública de cinco mil acciones de quinientas pesetas nominales cada una, y a la par, con gastos por cuenta del accionista, a desembolsar en el momento que considere oportuno el Consejo de Administración de la Sociedad. Esta suscripción se hace de acuerdo con la Orden de 28 de febrero de 1947, y quedará abierta a partir del día 15 de marzo del corriente año, quedando cerrada el día 30 del mismo mes.

Madrid, 6 de marzo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—15.192)

**AVISO**

Emiliano Llorente Casado, propietario del establecimiento de lechería sito en Bretón de los Herreros, número 6, comunica que habiendo traspasado dicho establecimiento a don Ramiro Caballero Martín, admitirá durante diez días reclamaciones por débitos de suministros de proveedores o cualquier otra clase de deudas con cargo al establecimiento. Transcurrido dicho plazo no admitirá ninguna reclamación.

Las reclamaciones, a don Emiliano Llorente, Ferraz, 34, segundo, teléfono 31 44 95.

(A.—15.193)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

1.936. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.941, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 10 de mayo de 1950, a don Mariano Valero Pastrana, vecino de Arganda, ronda de Vatres, número 5, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 248; de signatura 1-B, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.937. Sancionar, en virtud de denuncia número 3.605, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 11 de junio de 1950, a don Esteban Vega García, vecino de dicha localidad, calle del Rey, número 20, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.538, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.938. Sancionar, en virtud de denuncia número 12, suscrita en Fuente el Saz por la Guardia Civil el día 11 de junio de 1950, a don Gregorio Villaplana Aguado, vecino de Alcobendas, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 7.273, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la indicada Tasa.

1.939. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.815, suscrita en Campo Real por la Guardia Civil el día 18 de junio de 1950, a don Antonio del Amo Ruiz, vecino de Alcalá de Henares, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.940. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.317, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 17 de marzo de 1950, a don

Pedro Aroca García, vecino de dicha localidad, casilla del ferrocarril, número 71, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.941. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.271, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 11 de junio de 1950, contra don Saturio Alía García, a don Javier Arteta Salvador, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.217, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la indicada Tasa.

1.942. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.453, suscrita en Villamanrique por la Guardia Civil el día 23 de marzo de 1950, a don Carmelo Ayuso Sánchez, vecino de Villamanrique, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.943. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada a efecto, el recibo número 339, de signatura 3-C, importante ochenta pesetas y extendido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Luis Bueno Verde, vecino de Boadilla del Monte, carretera de Madrid, número 1.

1.944. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.220, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil el día 26 de marzo de 1950, contra don Antonio Benito Peral, a don Juan Benito Pérez, vecino de Colmenar de Oreja, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según